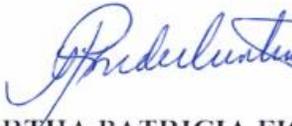


## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
INVERSIÓN, AD-HONOREM

---

**CONTRATO DE OBRA**  
**No. 108/2023 ACP-UGPPI**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**,  
del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi  
Documento Único de Identidad número:

\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_,  
actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de  
Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós –  
cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I)   
Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número  
DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en  
la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la  
Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del  
Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil  
veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en  
esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan  
Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El  
Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor  
FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro  
de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número  
SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente  
al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo  
Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR  
FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem;  
documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre

la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; e **ISRAEL ALBERTO JACOBO CENTENO**,

del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEMACO, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; y Numero de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; personería que acredito suficientemente con: a)

Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de la Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_

del Registro de \_\_\_\_\_, el día treinta y uno de enero de dos mil; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgado a las ocho horas con quince minutos del día siete de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_

inscrita en el Registro de \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho; C) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Aumento de Capital de la Sociedad, otorgado a las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil ocho, ante los oficios del

Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho; D) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad y Cambio de valor nominal de las acciones, otorgado a las dieciocho horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de \_\_\_\_\_, el día diez de enero de dos mil veinte; y E) Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente, extendida por la Señora Aleyda Mirella Peña de Hidalgo, el día seis de enero de dos mil veinte, en la que consta que se le eligió como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el período de cinco años contados a partir de su elección; inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTICUATRO del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades, el día diez de enero de dos mil veinte, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra deriva del proceso de **Licitación Pública Nacional N° RES-COVID-115-LPN-O-MINSAL** denominado: **ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA CENTROS RECOLECTORES DE LECHE HUMANA- Y OTRAS INTERVENCIONES UBICADAS EN UNIDADES DE SALUD DE AMATEPEC-SOYAPANGO Y SAN JACINTO-SAN SALVADOR Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTAR ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA UBICADAS EN LAS UNIDADES DE SALUD DE DULCE NOMBRE**

---

**DE MARÍA-CHALATENANGO, AHUACHAPAN-AHUACHAPAN Y CIUDAD BARRIOS-SAN MIGUEL** específicamente:

**ítem 4: Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

4. El monto total para el pago de las obras objeto del citado contrato, es por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 24/100, (US\$89,829.24)** Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos todos los impuestos de ley y los gastos directo y/o indirecto asociados, de conformidad al siguiente detalle:

Oferente	Ítem numero	Monto a adjudicar
SEMACO, S.A DE C.V.,	<b>ítem 4:</b> Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.	US\$89,829.24

5. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato por el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.
6. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: Préstamos Externos: CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5043/OC-ES, Componente 3: Mejoramiento a la Capacidad de Provisión de Servicios. Subcomponente 3.2 a continuidad de la Atención Esencial. Proyecto 7518. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-11-03-22-3-61602
7. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción Final de haber recibido las obras a entera satisfacción del MINSAL.

8. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: Reparto Miralvalle, Avenida Barcelona y Calle Estocolmo No 318, San Salvador Teléfono 2284-3905 y 2284-7789, Correo electrónico: semaco.sv@gmail.com.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**

**ISRAEL ALBERTO JACOBO CENTENO**  
**ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO**  
**SEMACO, S.A. DE C.V.**

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

  
  
**FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**

  
  
**ISRAEL ALBERTO JACOBO CENTENO**  
**ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO**  
**SEMACO, S.A. DE C.V.**

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las

Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se

**estipula en las CEC.**

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el

subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

(ee) Certificado de pago equivale a Planilla.

(ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a

menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades,<sup>1</sup> y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

### 3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**

### 4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre

---

<sup>1</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

el Contratante y el Contratista.

- 5. Delegación de funciones**      5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**      6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos**      7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas**      8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**      9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal

que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del  
Contratante y  
del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del  
Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de

seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras

- 
- el Gerente de Obras** las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén

realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

**23. Instrucciones,  
Inspecciones y  
Auditorías**

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

**24.  
Controversias**

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

**25. Procedimientos  
para la solución  
de controversias**

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las

partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

## 26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

## 27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras

para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista

propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente

una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. Control de Calidad

#### 33. Identificación de Defectos

- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

#### 34. Pruebas

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

#### 35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

**36. Defectos no corregidos**

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

**D. Control de Costos**

**37. Lista de Cantidades**

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

**38. Modificaciones en las Cantidades**

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

**39. Variaciones**

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

**40. Pagos de las Variaciones**

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de

una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

**41. Proyecciones de  
Flujo de  
Efectivos**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las

tasas de cambio del Contrato.

**42. Certificados de Pago**

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

**43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de

la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de

Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

**45. Impuestos** 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

**46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

**47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P<sub>c</sub> es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda

específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

**48. Retenciones** 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

**49. Liquidación por daños y perjuicios** 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no

deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

**50.**  
**Bonificación**  
**es**

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

**51. Pago de**  
**anticipo**

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la

ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## 53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día

estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

**54. Costo de reparaciones**

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato**

**55. Terminación de las Obras**

- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

**56. Recepción de las Obras**

- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

**57. Liquidación final**

- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá

pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y

el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**12. 60.  
Prácticas  
prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un

beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación

- adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las

provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar

cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En

caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna

otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos  
posteriores a la  
terminación del  
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos

realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente

una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

## 65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un

país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. Disposiciones Generales	
<b>CEC 1.1 (o)</b>	El Contratante es EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) <i>Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización  Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N°33,  San Salvador</i>
<b>CEC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: para cada uno de los proyectos el plazo de ejecución es de <b>90 días contados</b> a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administrador de contrato.

<p><b>CEC</b> <b>1.1 (u)</b></p>	<p>El Gerente de Obras/Administrador del Contrato <b>es:</b></p>		
<p>Ítem</p>	<p>Descripción</p>	<p>Administrador de Contrato</p>	
<p>4</p>	<p><b>Construcción de Infraestructura para Establecimientos de Atención Básica en Salud.</b>  Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán</p>	<p>Administración del Contrato, quien estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, designándose por parte de la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención en dicho acto a <b>ERICK NAHUM PACHECO VALIENTE</b>, Cargo Consultoría Individual en Arquitectura y Actividades de Dibujo Técnico de Infraestructuras, Correo electrónico <a href="mailto:erick.pacheco@salud.gob.sv">erick.pacheco@salud.gob.sv</a>, Teléfono 2591-8287</p>	
<p><b>CEC</b> <b>1.1 (w)</b></p>	<p>El Sitio de las Obras está ubicada en:</p>		
<p>ITEM</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO</p>	<p>UBICACIÓN/ DIRECCIÓN</p>	
<p>4</p>	<p><b>Construcción de Infraestructura para Establecimientos de Atención Básica en Salud.</b>  Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán</p>	<p>Ubicado en el Departamento de Ahuachapán, en las instalaciones de la Unidad de Salud de la ciudad de Ahuachapán.</p>	
<p>ver esquema de ubicación en cada uno de los documentos de condiciones generales de cada proyecto.</p>			
<p><b>CEC</b> <b>1.1 (z)</b></p>	<p>La Fecha de Inicio es: contado a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.</p>		
<p><b>CEC</b></p>	<p>Las Obras consisten para cada uno de los proyectos:</p>		

<p><b>1.1 (dd)</b></p>	<p>Cada uno de los proyectos a intervenir están ubicados en terrenos propiedad del MINSAL.</p> <p>De acuerdo con las necesidades de cada uno de los proyectos estas se encuentran indicados en el Plan de Oferta, Planos y Especificaciones Técnicas, los documentos citados anteriormente, deberán interpretarse en ese orden de prioridad para la</p> <p>resolución de cualquier incongruencia que se pueda dar en la ejecución de las obras.</p> <p>El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo (90 días), costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.</p> <p>Para la ejecución de cada uno de los proyectos, el Contratista deberá: realizar el levantamiento topográfico del terreno cuando aplique (línderos, detalles en general tanto internos y externos, identificar y localizar especies forestales, entre otros), asimismo el levantamiento de las edificaciones e infraestructura existente a ser intervenidas en el proyecto; además de lo anterior, elaborará y presentará, el desglose de costos unitarios, planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de este documento.</p> <p>La ejecución de los trabajos de intervención con que cuenta cada uno de los proyectos se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere (90 días).</p> <p>En lo concerniente a los trámites y permisos previos a las actividades de construcción, el propietario entregará al contratista dichos documentos. Sin embargo, se aclara que, de aplicar algún permiso específico durante la etapa de ejecución del proyecto, estos deberán ser gestionados, elaborados y cancelados según la información en que se solicite, los cuales serán reembolsados por el propietario contra la entrega del pago de las facturas.</p> <p>En las Condiciones Generales de cada uno de los proyectos, se muestran</p>
----------------------------	--

	los permisos a gestionar por el contratista.
<b>CEC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>NO APLICA</b>
<b>CEC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Convenio</li> <li>b) Carta de Aceptación y Resolución de Adjudicación,</li> <li>c) Documento de Licitación que incluyen las Especificaciones Técnicas, Planos, Enmiendas y notas aclaratorias.</li> <li>d) Oferta presentada por el Contratista,</li> <li>e) Plan de Oferta,</li> <li>f) Programa de ejecución del proyecto,</li> <li>g) La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</li> <li>h) Normas de Conducta ASSS</li> <li>i) Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado <i>incluyendo la garantía técnica del fabricante de los equipos de aires acondicionados para cada uno de los proyectos adjudicados será por dos (2) años.</i></li> </ul>
<b>CEC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español  La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República de El Salvador.
<b>CEC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: <i>NO APLICA</i>

<b>CEC 9.1</b>	Personal Clave:		
	ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	Residente Propuesto y Adjudicado
	4	<p><b>Construcción de Infraestructura para Establecimientos de Atención Básica en Salud.</b></p> <p>Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán</p>	<p>FÁTIMA INÉS MORALES DE JACOBO</p>
<b>CEC 13.1</b>	<p><b>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</b></p> <p>El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato.</li> <li>(b) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales 3% del valor del contrato.</li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato.</li> <li>(d) para lesiones o muerte: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción y póliza como mínimo de \$1,200 por individuo y \$5,000.00 por grupo.</li> <li>(ii) de otras personas: póliza como mínimo de \$1,200.00 por individuo.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nota: Las pólizas deben ser aportadas en su totalidad a más tardar veintiún (21) días hábiles después de distribuido el contrato.</p> <p><b>En caso de contratarse más de un ítem el contratista podrá optar presentar seguros por el monto de cada ítem o por el monto total del contrato</b></p>		

<b>CEC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:  Levantamiento Arquitectónico de las instalaciones existentes.
<b>CEC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): cuando el Administrador de contrato y supervisor de obra emita la Orden de Inicio.
<b>CEC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por hora más gastos de reembolso por evento. Será pagado 50% por parte del Contratista y 50% por el Contratante.
<b>CEC 25.3</b>	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, serán:  Contrato con un Contratista Extranjero:  “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)  Reglamento de Arbitraje:  Subcláusula 25.3 Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL”  b. Contratos con Contratistas ciudadanos del país del Comprador:  En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Contratista que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero a consideración del conciliador y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.
<b>CEC 26.1</b>	<i>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Mediación y Arbitraje de El Salvador</i>

**3 B. Control de Plazos**

<p><b>CEC 27.1</b></p>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los <b>5 días a partir de la fecha de la Orden de Inicio.</b></p>
<p><b>CEC 27.3</b></p>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: NO APLICA</p>
<p><b>CEC 28</b></p>	<p><b>DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, sin embargo, el Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.</li> <li>2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.</li> </ol>

	<p>Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.</p> <p>Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.</p> <p>Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.</p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<p><b>CEC 35.1</b></p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es:</p> <p>a) para defectos de construcción 12 meses, para cada uno de los proyectos.</p> <p>b) para defectos del equipo según se indica en las Especificaciones Técnicas, de cada uno d los proyectos</p>
<p><b>CEC 38.1</b></p>	<p>Toda variación será reflejada de conformidad a la cláusula de Orden de Cambio.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<p><b>CGC 40.1</b></p>	<p>Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:</p> <p>“El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”</p>

<b>CEC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>CEC 47.1</b>	El Contrato NO ESTA sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <b>NO APLICA</b> .
<b>CEC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es: cinco por ciento <b>(5%)</b>
<b>CEC 49.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 15% del precio final del Contrato.</p> <p>En el caso que en la ejecución de la obra existieran atrasos imputables al Contratista, este deberá absorber el costo del tiempo efectivo en los servicios del Supervisor.</p>
<b>CEC 50.1</b>	NO APLICA
<b>CEC 51.1</b>	<p>El pago de anticipo a solicitud del contratista será de hasta el treinta (30%) del monto contractual y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de presentada la garantía de anticipo por el 100% de éste.</p> <p>Véase la Sección X, Formularios de Contrato.</p> <p>La Garantía o fianza de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de 180 días calendario o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Se entregará a más tardar 21 días después de la distribución del contrato.</p>
<b>CEC</b>	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en

<p><b>52.1</b></p>	<p>dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p><b>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</b></p> <p>(a) Garantía Bancaria: 10% del monto total en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 180 días, o</p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: 10% del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 180 días</p> <p>La Fianza de cumplimiento deberá ser emitida por una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Se entregará a más tardar 21 días después de la distribución del contrato.</p> <p>Cuando el oferente adjudicado sea extranjero y trámite una Garantía Bancaria en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento, la garantía pueda hacerse efectiva en la Republica de El Salvador.</p>
<p><b>CEC</b></p> <p><b>55.1</b></p>	<p><b>Garantía de Buena Obra</b></p> <p>El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía o fianza por el cinco por ciento (5%) del valor total contractual y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de obra. La garantía o fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>

---

<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CEC 58.1</b>	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción definitiva de las obras.  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días hábiles posteriores a la Recepción definitiva de las obras.
<b>CEC 58.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1% del valor del contrato por día de retraso.
<b>CEC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días es: 30 días calendario.

<p><b>CEC</b> <b>61.1</b></p>	<p>La aplicación del quince por ciento (15%) de penalidad contractual, se realizará de forma directa del pago correspondiente que tuviese pendiente el contratista por las obras no concluidas posterior a la terminación del contrato, para lo cual se le correrá audiencia previa al contratista, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Con el informe remitido por el Gerente de Obras en el cual detalle el incumplimiento contractual por los trabajos no terminados, se concederá audiencia al contratista para que en el plazo de 5 días hábiles ejerza su derecho de defensa, aceptando o negando los hechos, así como para que ofrezca las pruebas pertinentes.</li><li>b) Si una vez notificado el traslado y transcurrido el plazo, el contratante no se pronuncia, se procederá a emitir la Resolución para aplicar el porcentaje indicado a la deducción de las obras entregadas y los anticipos otorgados que precisa esta cláusula.</li></ul> <p>Si contestaré, aceptando o negando los hechos, se abrirá a prueba por el término de 5 días hábiles, para que presente la prueba del valor total de los trabajos no terminados.</p>
<p><b>CEC</b> <b>61.1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>c) Realizados los trámites señalados en los literales anteriores, el contratante dictará la resolución definitiva en el plazo de quince días contados a partir de la última actuación.</li><li>d) La Resolución que pone fin al procedimiento, no admitirá ningún recurso y quedará habilitada la vía Contencioso-Administrativa.</li></ul> <p>Este procedimiento lo realizará la Unidad que determine el Titular de la Institución.</p>

---

## CONDICIONES GENERALES DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS:

### 1.1. ANTECEDENTES.

El MINSAL en el marco de la emergencia suscitada por la pandemia del Covid-19, se ha suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo No. 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del proyecto RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el proyecto **ítem 4: Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.** el MINSAL mediante la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP), estará a cargo de desarrollar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para este fin.

### 1.2. OBJETIVO

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para: **ítem 4: Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.**

### 1.3. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por la Contratista consiste en llevar a cabo la ejecución de los proyectos: **ítem 4: Ampliación del Laboratorio para Implementación de Áreas de Bacteriología, Unidad de Salud de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.**

a) Los proyectos a construir están ubicados en terrenos que son propiedad del MINSAL, de acuerdo con las necesidades de la unidad de salud y se plasma en este documento, así como lo indicado en el Plan de Oferta, Planos y Especificaciones Técnicas, los documentos citados anteriormente, deberán interpretarse en ese orden de prioridad para la resolución de cualquier incongruencia que se pueda dar en la ejecución de las obras.

b) El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo, costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.

c) Para la realización del proyecto, el Contratista deberá: realizar el levantamiento topográfico del terreno (linderos, detalles en general tanto internos y externos, identificar y localizar especies forestales, entre otros) además de lo anterior, elaborara y presentara, el desglose de costos unitarios, planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de este documento.

d) La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

#### **1.4. PERMISOS**

En lo concerniente a los tramites y permisos previos a las actividades de construcción, el propietario entregara al contratista dichos documentos. Sin embargo, se aclara que de aplicar algún permiso específico durante la etapa de ejecución del proyecto, estos deberán ser gestionados, elaborados y cancelados según la información que se solicite, los cuales serán reembolsados por el propietario contra la entrega del pago de las facturas.

A continuación, se muestran los permisos a gestionar por el contratista:

- Solvencia Municipal
- Permiso De Construcción, Remodelación, Reparación y/o Ampliación de la Obra
- Disposición Final De Desechos Sólidos (Ripio)
- Recepción de las Obras

Nota: Las intervenciones se encuentran dentro de una edificación existente, no obstante, El Contratista deberá tramitar todos los permisos antes mencionados y sin limitarse a ellos.

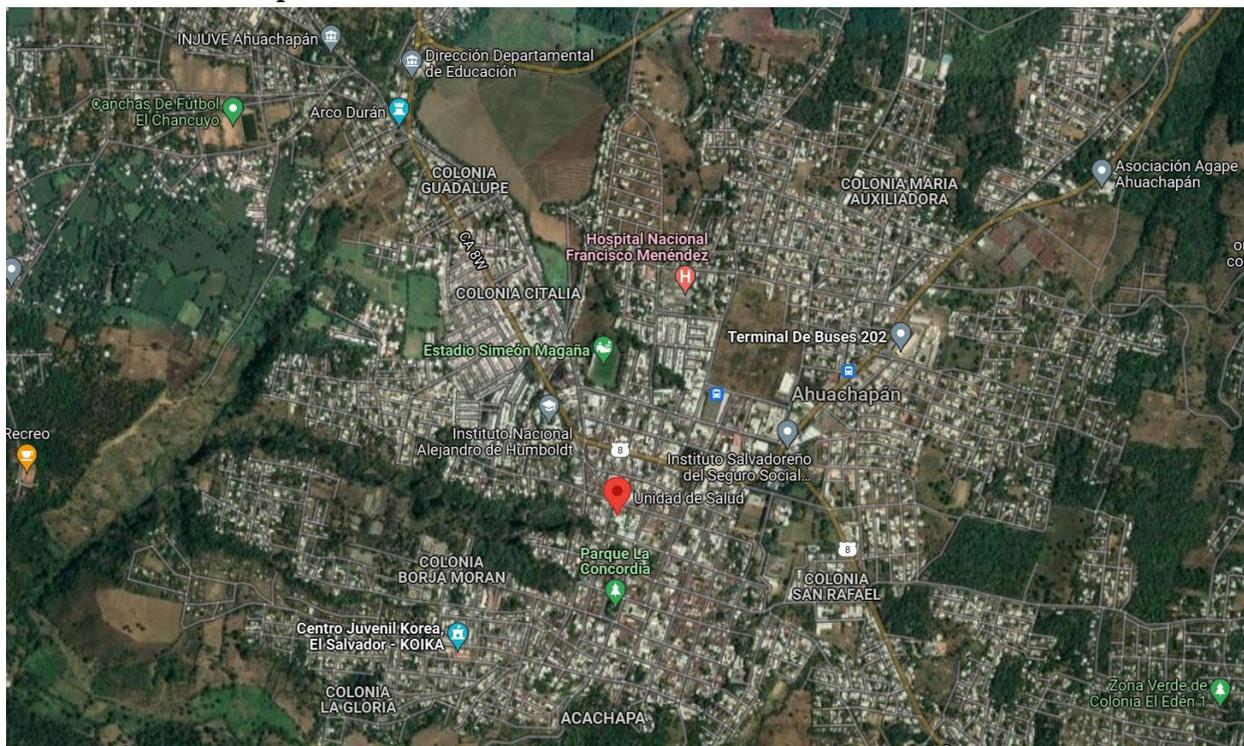
Se entiende que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el encargado de la Administración de Contrato designado por el MINSAL-UGP.

El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de este documento: i) Especificaciones Técnicas, ii) Formulario de Oferta, iii) Planos Constructivos.

## 1.5 UBICACIÓN

### ITEM 4

La Ampliación del Laboratorio de Bacteriología a intervenir se encuentra ubicado en el Departamento de Ahuachapán, en las instalaciones de la UNIDAD DE SALUD de la ciudad de Ahuachapán



## 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de Ejecución para la construcción de cada uno de los proyectos será de 90 días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administrador del Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar cada uno de los proyectos en el plazo establecido, por cuanto, ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. Previo al inicio ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes. En dicha reunión el Contratista presentará: Fichas de desglose de costos unitarios, Programa de Trabajo de las actividades a realizar en detalle, incluyendo: flujo de efectivo relacionado con el Programa de

Trabajo, recursos a utilizar, equipos, y otros sin limitarse a ello. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que: a. El Administrador del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción del lactario y lo asentará en Bitácora de Construcción. b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administrador del Contrato designado por el MINSAL. c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo. El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con la presentación de los planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

#### **1.7 INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION.**

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional entre otros.

- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Y cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

### **1.8 EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.**

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM. Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

- Las memorias de cálculo.
- Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra construida al finalizar el proyecto.
- Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:
- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

### **1.9 RECEPCION DE LOS TRABAJOS.**

#### **1.9.1. Recepción Provisional.**

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra. El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista. La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente. En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional. Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra. Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

#### **1.9.2. Plazos de revisión.**

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HÁBILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane. Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

### **1.9.3. Recepción Final.**

El Supervisor y el Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA. Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
  - Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

### **1.10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y el Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).

- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.

- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond de 0.90 x 0.60 metros y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de Inversión UGP del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

#### **1.11. INDICACIÓN GENERAL.**

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato.

#### **1.12. FORMA DE PAGO.**

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta. Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N°5043/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato. Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

**Impuestos:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

### **1.13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

#### **1.13.1. Obligaciones.**

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.

- El oferente ganador deberá entregar el desglose de los costos unitarios.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en las Especificaciones Técnicas. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- Cumplir con lo descrito en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en referencia a las Normas Sanitarias para el cumplimiento de prevención de COVID-19.

#### **1.13.2. Responsabilidades.**

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.

- 
- El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
  - Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
  - El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
  - En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
  - Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
  - Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y el Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en cada recepción en las Unidades de Salud.
  - Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
    - Plan de operación y mantenimiento de planta de tratamiento.
    - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
    - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
    - Uso y mantenimiento de extintores.

- Visitar los lugares y sus alrededores donde se construirán los Laboratorios de bacteriología, con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por Cálculos de Volúmenes de Obra, según formularios de oferta entregados por obra a construir y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período, según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.
- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños y perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción.

### **1.13.3. Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS).**

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción. En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

### **1.13.4. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.**

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

Este personal deberá estar incluido en la oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Contratante o quien este designe, posterior a la adjudicación del Contrato.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas
- Política de acceso a la información - OP-102

- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

#### **1.13.5. Contenido sugerido para una política ambiental y social.**

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras.

El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc.

La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.

- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas. • Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.
- Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

#### 1.13.6. Contenido mínimo de los requisitos ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS). Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

Elemento de la Oferta	Aplica	No
-----------------------	--------	----

		<b>Aplica</b>
[los Requisitos del Contratante];		x
[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]		x
[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];		x
[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];	x	
[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)]	x	
[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]	x	
[Análisis Sociocultural;]		x
[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]		x
[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]	x	
[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]	x	

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores
- Qué capacitación se proporcionará
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

---

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).

- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

#### **1.13.7. Medidas a Implementar en Obra para prevención del COVID- 19.**

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del COVID- 19 en la obra; y para ello deberá implementar los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo “COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA”.

#### **1.14. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición.

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente. Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, durante horas nocturnas circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes. Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes.

Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio. Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute. Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios.

El subcontratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

---

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador. Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua. Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible.

Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista. Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

---

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o desechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.



MINISTERIO  
DE SALUD

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5043/OC-ES  
RES-COVID-115-LPN-O-MINSAL

78

---

**ANEXO 2 PLAN DE OFERTA ITEM 4**

 MINISTERIO DE SALUD <b>FORMULARIO DE OFERTA</b> "AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.00	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>					\$ 1,850.00
1.01	Instalación provisional Agua Potable, Aguas Negras y Energía Eléctrica	1.00	SG	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	
2.00	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>					\$ 2,308.60
2.01	Código 01 plano A02. Demolicion de losa mueble existente, demolicion de enchape, resane de pared (repellado y afinado) limpieza y desalojo de material sobrante.	1.00	SG	\$ 126.60	\$ 126.60	
2.02	Código 02 plano A02. Demolicion de piso de concreto, limpieza y desalojo, y hechura de firme de piso base de concreto de 7 cm de espesor para colocación de cerámica, resistencia del concreto de f'c=210Kg/cm2 con electro malla de 6"x6", calibre 10x10; incluye sobre base suelo cemento 20:1 y la preparacion de la superficie con mortero especial y aditivo para la nivelación.	3.50	M2	\$ 71.20	\$ 249.20	
2.03	Código 03 plano A02. Resane en pared, incluye demolicion de areas en mal estado, repellado y afinado. Limpieza y desalojo de material sobrante.	10.00	M2	\$ 68.05	\$ 680.50	
2.04	Código 04 plano A02. Demolicion de cuadrados en ventanas, hechura de cuadrados nuevos y resanes de huecos producto de desmontaje de defensas metalicas. Incluye limpieza y desalojo de material sobrante.	32.00	M	\$ 15.85	\$ 507.20	
2.05	Código 05 plano A02. Desmontaje de cielo falso existente, incluye perfilaria de aluminio, luminarias en áreas donde aplique, limpieza y desalojo de material sobrante	46.00	M2	\$ 9.50	\$ 437.00	
2.06	Código 06 plano A02. Demolicion de repello en paredes de bloque, limpieza y desalojo de material sobrante.	30.00	M2	\$ 3.15	\$ 94.50	
2.07	Reparacion de cortes en pared, en vano de puerta área de bodega (trabajo incluye corte en "V" para colocacion de relleno con graoud.	1.00	SG	\$ 142.40	\$ 142.40	
2.08	Tala y desentraizado de árboles, incluye desalojo	1.00	u	\$ 71.20	\$ 71.20	
3.00	<b>TERRACERIA</b>					\$ 618.35
3.01	Trazo y Nivelación	15.00	M2	\$ 9.49	\$ 142.35	
3.03	Excavación para acera y losa para piso de cerámica, incluye desalojo	20.00	M3	\$ 23.70	\$ 474.00	
4.00	<b>RELLENOS</b>					\$ 870.10
4.01	Relleno acera, relleno (nivelacion) y losa para piso de cerámica o porcelanato, compactados con material selecto, compactado al 95%	10.00	M3	\$ 39.55	\$ 395.50	
4.02	Relleno acera y losa para piso de cerámica o porcelanato, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	12.00	M3	\$ 39.55	\$ 474.60	
5.00	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>					\$ 1,136.00
5.01	Solera de mojinete SCM, 20x15 cm. f'c= 210 kg/cm2, ref. 4#3, estribos #2 @15 cm.	0.80	M3	\$ 1,420.00	\$ 1,136.00	
6.00	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>					\$ 3,559.35
6.01	Suministro e instalación de Polín P-1 (doble polín encajuelado C de 4" cal 14 galvanizado chapa 14), según detalle en planos y pintura según especificación técnica	45.00	M	\$ 34.80	\$ 1,566.00	
6.02	Suministro y colocación de Viga escopeta EC-1 (doble polín c de 8" galvanizado chapa 14), incluye placa de conexión y pernos de anclaje según detalle en planos.	3.00	M	\$ 71.20	\$ 213.60	
6.03	Hechura y colocación de defensas en ventanas con marco de angular de 2"x2"x1/4", transversales de pletina de 2"x1/4" y varilla lisa de Ø 1/2", incluye dos manos de anticorrosivo de diferente color y dos manos de pintura de aceite color gris. Anclada a pared con pines de varilla corrugada de Ø1/2" y material epoxico (Ver detalle en planos Hoja A-06)	15.00	M2	\$ 118.65	\$ 1,779.75	
7.00	<b>CUBIERTA DE TECHO</b>					\$ 1,825.54
7.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica estándar (aleación aluminio-zinc) grado 80, calibre # 24, con aislante termoacústico de 10 mm	30.00	M2	\$ 33.25	\$ 997.50	
7.02	Sellado con mezcla de mortero los huecos de las ondas de la cubierta sobre pared o solera (cepo)	10.00	M	\$ 4.75	\$ 47.50	
7.03	Suministro y colocación de canal de aguas lluvias de lámina galvanizada lisa calibre 24, incluye ganchos de varilla de acero de #4 @ 0.60m y embudos para conexión con tuberías PVC para bajadas.	14.00	M	\$ 34.80	\$ 487.20	
7.04	Botaguas de lamina lisa N° 24, de 85 cms de ancho. Incluye: tornillos de sujeción sellos, saques en pared y pintura, color a definir en obra.	10.30	M	\$ 28.48	\$ 293.34	
8.00	<b>ALBAÑILERIA</b>					\$ 253.10
8.01	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios, cargaderos. Ver detalle de refuerzos verticales y horizontales, anclamiento antisísmico y juntas	5.00	M2	\$ 50.62	\$ 253.10	
9.00	<b>PISOS</b>					\$ 3,062.32
9.01	Base de concreto de 7 cm de espesor para colocación de piso de porcelanato o cerámica, resistencia del concreto de f'c=210Kg/cm2 con electromalla de 6"x6", calibre 10x10	32.00	M2	\$ 30.05	\$ 961.60	

 <b>MINISTERIO DE SALUD</b>						
<b>FORMULARIO DE OFERTA</b> <b>“AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN”</b>						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
9.02	Piso de losetas de porcelanato antideslizante, formato de 0.60 x 0.60 m, PI-III, acabado mate color a especificar, a instalar sobre base de concreto, sisa con porcelana color a definir. Incluye la preparación de la superficie con mortero especial, con aditivo para la nivelación y colocación de zócalo del mismo material en paredes de 0.10x0.60 m.	32.00	M2	\$ 34.80	\$ 1,113.60	
9.03	Suministro e instalación de piso tipo cerámica de 0.2x0.2 m o según dimensiones en especificaciones, antideslizante de alto tráfico color a definir sobre base de concreto, colocación de zócalo del mismo material en paredes.	3.00	M2	\$ 28.48	\$ 85.44	
9.04	Suministro e instalación de piso tipo cerámico en áreas existente de laboratorio según dimensiones y color de piso existente, sobre base de concreto, colocación de zócalo del mismo material en paredes.	6.00	M2	\$ 63.28	\$ 379.68	
9.05	Piso de concreto tipo acera de 7 cm de espesor, resistencia del concreto de $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ , superficie rugosa, color natural	15.00	M2	\$ 34.80	\$ 522.00	
<b>10.00</b>	<b>ACABADOS</b>					<b>\$ 8,623.90</b>
10.01	Suministro y aplicación de Repellido con mortero cemento-arena, afinado con pasta cemento-arenilla; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	100.00	M2	\$ 12.65	\$ 1,265.00	
10.02	Suministro y aplicación de dos manos de pintura de línea base latex de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas.	105.00	M2	\$ 4.75	\$ 498.75	
10.03	Suministro y aplicación de dos manos de pintura epóxica tipo industrial, incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Incluye curado y base,	260.00	M2	\$ 11.10	\$ 2,886.00	
10.04	Suministro e instalación de Enchape de ceramica de 0.20x0.30 m altura 1.20 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	5.00	M2	\$ 55.30	\$ 276.50	
10.05	Suministro e instalación de Enchape de ceramica de 0.20x0.30 m altura 1.90 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas	8.00	M2	\$ 55.30	\$ 442.40	
10.06	Suministro y aplicación de dos manos de pintura de línea base aceite de la mejor calidad.	90.00	M2	\$ 4.75	\$ 427.50	
10.07	Remoción de pintura existente, incluye limpieza y preparación de la superficie para aplicación de acabado nuevo.	182.00	M2	\$ 5.50	\$ 1,001.00	
10.08	División estructura de perfiles de 3 5/8" de lámina galvanizada calibre 26 fijados a piso, paredes y estructura de techo, doble forro de tabla de yeso de 1/2", resistente a la humedad junta encintada, pastada, afinada.	30.00	M2	\$ 50.60	\$ 1,518.00	
10.09	Sello de juntas ancho 2" y profundidad mínima 1/4", con sellador de flexible base de poliuretano color blanco.	13.00	MI	\$ 23.75	\$ 308.75	
<b>11.00</b>	<b>CIELOS FALSOS</b>					<b>\$ 4,374.75</b>
11.01	Suministro e instalación de cielo falso nuevo a instalar, estructura de perfiles de 3 5/8" lámina galvanizada #26 @0.40m separación máxima, paneles de 12.7mm de tablayeso resistente a la humedad junta encintada, pastada y lijada, toda la superficie vista pintada con una mano de pintura base y acabada con pintura epóxica	45.00	M2	\$ 50.60	\$ 2,277.00	
11.02	Suministro e instalación de cielo de loseta de fibrocemento de 2'x4' de 6mm de espesor, reticulado color blanco periferia de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado N°14 entorchado, incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40 m A.S.	45.00	M2	\$ 22.15	\$ 996.75	
11.03	Suministro e instalación de estructura y forro en Fascia de 30 cm de altura, de lámina troquelada perfil estándar cal. 24, prepintada, estructura de tubo cuadrado de 1"x1" chapa 16 @0.50m máximo, sujeta a pared o estructura de techo	12.00	M	\$ 68.00	\$ 816.00	
11.04	Hechura y colocación de comisa, losetas de fibrocemento lisas, aplicación de dos manos como mínimo de pintura látex; sello de juntas con cinta, en estructura de metálica, aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, incluye sello de cepto y junta a la pared con malla metálica.	12.00	M	\$ 23.75	\$ 285.00	
<b>12.00</b>	<b>VENTANAS</b>					<b>\$ 3,879.86</b>
12.01	Suministro e instalación de ventanas nuevas, manguetería aluminio tipo pesado anodizado al natural, vidrio fijo claro laminado de 6mm.	4.75	M2	\$ 237.30	\$ 1,127.18	
12.02	Suministro e instalación de ventana de un cuerpo con marco de aluminio pesado anodizado al natural con celosía de vidrio nevado de 5mm con operador tipo mariposa	0.60	M2	\$ 237.30	\$ 142.38	
12.03	Suministro e instalación de ventanas nuevas corredizas, manguetería aluminio tipo pesado anodizado al natural, vidrio claro laminado de 6mm ambos cuerpos corredizos	11.00	M2	\$ 237.30	\$ 2,610.30	
<b>13.00</b>	<b>PUERTAS</b>					<b>\$ 3,510.10</b>
13.01	P-1 (2.10 m x 1.00 m), Suministro e instalación de puerta corrediza de madera, estructura de cedro y doble forro de madera laminada tipo banack clase "b" de 1/4", puerta con mirilla de vidrio fijo laminado de 6mm según detalle. aplicación de pintura de esmalte con soplete del mismo color de las puertas existentes en el laboratorio	4.00	U	\$ 345.50	\$ 1,382.00	
13.02	P-2 (2.10 m x 1.00 m), Suministro e instalación de puerta abatible de madera, estructura de cedro y doble forro de madera laminada banack clase "b" de 1/4" incluye mocheta de 1" de espesor chapa de palanca de uso pesado, tres bisagras tipo alcayate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete del mismo color de las puertas existentes en el laboratorio.	1.00	U	\$ 284.75	\$ 284.75	

 MINISTERIO DE SALUD <b>FORMULARIO DE OFERTA</b> "AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
13.03	P-3 (2.10 m x 1.20 m), Suministro e instalación de puerta abatible de madera, estructura de cedro y doble forro de madera laminada tipo banack clase "b" de 1/4", incluye mocheta de 1" de espesor chapa de palanca de uso pesado, tres bisagras tipo alcaiate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete del mismo color de las puertas existentes en el laboratorio. minilla de vidrio laminado de 6mm, según detalle	3.00	U	\$ 284.75	\$ 854.25	
13.04	P-4 (2.10 m x 1.00 m), Suministro e instalación de puerta corrediza de madera, estructura de cedro y doble forro de madera laminada tipo banack clase "b" de 1/4" según detalle. aplicación de pintura de esmalte con soplete del mismo color de las puertas existentes en el laboratorio	1.00	U	\$ 345.50	\$ 345.50	
13.05	P-5, Suministro e instalación de puerta corrediza de madera, estructura de cedro y doble forro de madera laminada tipo banack clase "b" de 1/4", puerta con mirilla de vidrio fijo laminado de 6mm según detalle. aplicación de pintura de esmalte con soplete del mismo color de las puertas existentes en el laboratorio	1.00	U	\$ 395.50	\$ 395.50	
13.06	P-6 (2.10 m x 1.10 m) Puerta existente de madera, lijado, limpieza, sustición de visagras yc hapa en mel aestado, pintura a eleccion de propietario.	1.00	U	\$ 124.05	\$ 124.05	
13.07	P-7 (2.10 m x 0.60 m) Puerta existente de madera, lijado, limpieza, sustición de visagras yc hapa en mel aestado, pintura a eleccion de propietario.	1.00	U	\$ 124.05	\$ 124.05	
14.00	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>					
14.01	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>					\$ 142.40
14.01.01	Remoción de tuberías de aguas negras y agua potable. Incluye tubería de abasto y de drenaje de poceta de mueble fijo a desmontar.	1.00	SG	\$ 142.40	\$ 142.40	
14.02	<b>TERRACERÍA OBRAS HIDRÁULICAS</b>					\$ 3,092.00
14.02.01	Excavación de sistema de agua potable, Aguas negras y aguas lluvias, incluye desalojo	20.00	M3	\$ 56.50	\$ 1,130.00	
14.02.02	Compactación de sistema de agua potable, Aguas negras y aguas lluvias, con material selecto.	30.00	M3	\$ 65.40	\$ 1,962.00	
14.03	<b>AGUAS RESIDUALES</b>					\$ 1,788.10
14.03.01	Suministro e instalación de 'Tubería de Ø2" PVC 125 PSI, incluye accesorios, anclajes y prueba de hermeticidad	12.90	M	\$ 44.30	\$ 571.47	
14.03.02	Suministro e instalación de 'Tubería de Ø4" PVC 125 PSI, incluye accesorios, anclajes y prueba de hermeticidad	12.00	M	\$ 71.19	\$ 854.28	
14.03.03	Rebosadero de rejilla removible cuadrada de acero inoxidable con conexión de 2".	4.00	U	\$ 41.15	\$ 164.60	
14.03.04	Construcción de caja de conexión A,N, 0.40x0.40 m	1.00	U	\$ 197.75	\$ 197.75	
14.04	<b>AGUA POTABLE</b>					\$ 1,119.87
14.04.01	Suministro e instalación de 'Tubería PVC Ø1/2" JC 315 PSI, incluye accesorios, elementos de sujeción y prueba de presión.	18.90	M	\$ 17.40	\$ 328.86	
14.04.02	Suministro e instalación de 'Tubería PVC Ø1" JC 250 PSI, incluye accesorios, elementos de sujeción y prueba de presión.	19.60	M	\$ 23.73	\$ 465.11	
14.04.03	Suministro e instalación de tapones PVC Ø3/4" JC 250 PSI, incluye pegamento y prueba de presión.	2.00	U	\$ 20.57	\$ 41.14	
14.04.04	Suministro e instalación de válvula check de 3/4 de resorte, americana	1.00	U	\$ 47.46	\$ 47.46	
14.04.05	Caja para válvula de control de 0.80x0.80 m, incluye materiales y mano de obra	2.00	U	\$ 118.65	\$ 237.30	
14.05	<b>AGUAS LLUVIAS</b>					\$ 425.54
14.05.01	Caja de registro de aguas lluvias, de 30x30 cms., de ladrillo de obra, repellada y afnada por dentro, con altura indicada en planos, incluye materiales, mano de obra y prueba de hermeticidad.	1.00	U	\$ 197.75	\$ 197.75	
14.05.02	Tubería PVC Ø 4" 160 PSI, para bajadas de aguas lluvias de canales, incluye accesorios, anclajes, mano de obra, pegamentos y prueba de hermeticidad.	4.50	M	\$ 50.62	\$ 227.79	
14.06	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS</b>					\$ 1,244.25
14.06.01	Suministro e instalación de inodoro blanco institucional taza elongada de una pieza y del tipo elongado de alta resistencia, que incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	1.00	U	\$ 258.04	\$ 258.04	
14.06.02	Suministro e instalación de lavamanos cerámico con pedestal, grifo metálico monocromado de 1/4 de giro horizontal, incluye instalación y accesorios.	1.00	U	\$ 213.12	\$ 213.12	
14.06.03	Suministro e instalación de lavaojos, incluye instalación y accesorios.	1.00	U	\$ 614.89	\$ 614.89	
14.06.04	Suministro e instalación de ducha cromada y accesorios	1.00	U	\$ 158.20	\$ 158.20	
15.00	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					\$ 17,114.56
15.01	Suministro e instalación de salida de luz 120v, incluye canalizado y alambrado de: circuito alimentador, unión entre luminarias e interruptor.	10.00	U	\$ 82.34	\$ 823.40	

 MINISTERIO DE SALUD <b>FORMULARIO DE OFERTA</b> "AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
15.02	Suministro e instalación de Luminaria panel LED 2'X4', de empotrar en cielo falso, 120V, 50W, 5, 300LM, 60HZ, 6000K, IP20.	8.00	U	\$ 182.30	\$ 1,458.40	
15.03	Suministro e instalación de Luminaria panel LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, 40W, 3839 LM, 60HZ, 6000K, IP20	9.00	U	\$ 96.50	\$ 868.50	
15.04	Suministro e instalación de Luminaria circular, de empotrar en cielo, tipo ojo de buey, 10W, 120V, 60HZ, LED 800 LM, 6500K	2.00	U	\$ 39.55	\$ 79.10	
15.05	Suministro e instalación de Rotulo de SALIDA iluminado con respaldo de batería de 90 minutos, letras color verde, fondo blanco, UL LISTED, incluye salidad de luz para conexión de luminaria, ciruto, canalizacion y alambrado.	1.00	U	\$ 261.03	\$ 261.03	
15.06	Suministro e instalación de Luminaria de emergencia LED con respaldo de batería de 90 minutos, 2 X1.2 W, 120V/277V, UL LISTED, incluye salidad de luz para conexión de luminaria, ciruto, canalizacion y alambrado.	5.00	U	\$ 261.03	\$ 1,305.15	
15.07	Suministro e instalación de modulo y placa de interruptor 15A, 125V	12.00	U	\$ 23.73	\$ 284.76	
15.08	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes 120v doble polarizado para equipos de area de laboratorio, incluye canalizado y alambrado de : circuito, union entre tomacorrientes.	19.00	U	\$ 69.10	\$ 1,312.90	
15.09	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes 120v doble polarizado dedicado, incluye canalizado y alambrado de: circuito, union entre tomacorrientes.	5.00	U	\$ 155.04	\$ 775.20	
15.10	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes 120v doble polarizado respaldado por UPS, incluye canalizado y alambrado de: circuito, union entre tomacorrientes.	5.00	U	\$ 82.26	\$ 411.30	
15.11	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes 240V para equipo autoclave, incluye canalizado y alambrado de circuito, caja NEMA 3R con termico 30A/2P, placa y modulo de tomacorrientes L6-30R.	1.00	SG	\$ 174.02	\$ 174.02	
15.12	Suministro e instalación de salida de tomacorrientes 240v para entrada de UPS 6KW, incluye canalizado y alambrado de ciruito, placa y modulo de tomacorrientes L14-30R.	1.00	SG	\$ 151.08	\$ 151.08	
15.13	Suministro e instalación de placa y modulo de Tomacorriente doble polarizado grado comercial para uso general, 20A, NEMA 5-20R, 120V, 2P+T3, placa metálica acero inoxidable	20.00	U	\$ 65.94	\$ 1,318.80	
15.14	Suministro e instalación de placa y modulo de Tomacorriente doble polarizado respaldado por UPS, grado comercial tierra aislada, color anaranjado, 20 AMP, 120V, configuración NEMA 5-20R	5.00	U	\$ 28.48	\$ 142.40	
15.15	Suministro e instalación de placa y modulo de Tomacorriente doble polarizado GFCI grado comercial, 20 AMP, 120V, configuración NEMA 5-20R.	6.00	U	\$ 66.44	\$ 398.64	
15.16	Suministro e instalación de tablero T-LAB2, monofasico, barras 200A, main 100A, ES 30, Tipo centro de carga, incluye protecciones termomagneticas y supresor de traslentes 80KA.	1.00	SG	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	
15.17	Suministro e instalación de tablero T-UPS, monofasico, barras 125A, main ramal de 30A/2P, tipo centro de carga, incluye protecciones termomagneticas.	1.00	SG	\$ 775.18	\$ 775.18	
15.18	Suministro e instalación de UPS 6KW, incluye canalizacion y cables de conexión de entrada y salida de UPS hasta tableros.	1.00	U	\$ 2,980.50	\$ 2,980.50	
15.19	Suministro e instalación de alimentador para equipo de aire acondicionado UPA-01, 3TON, 2 THHN 8 AWG(F)+THHN 10AWG(T) EN 1" EMT, Incluye caja NEMA 3R con termico	35.00	M	\$ 25.31	\$ 885.85	
15.20	Suministro e instalación de el sensor de humo por ionización, para detectar particulas en incendios de llamas rápidas, de montaje en cielo falso, batería 9v, 85 DB, señal de batería baja y botón de prueba de sensor.	8.00	U	\$ 23.73	\$ 189.84	
15.21	Suministro e instalación de salida para extractor de aire 21HHN 12AWG(F,N)+THHN 14AWG(T) en tubería 3/4" ENT, caja NEMA 1, con termico 15A/1P.	7.00	SG	\$ 23.73	\$ 166.11	
15.22	Suministro e instalación de cambio de protección 100A/2P por una de 125A/2P en tablero general	1.00	SG	\$ 158.20	\$ 158.20	
15.23	Desmontaje de tablero ST-LAB existente	1.00	SG	\$ 158.20	\$ 158.20	
15.24	Desmontaje de tomacorrientes en área existen de laboratorio	21.00	U	\$ 7.91	\$ 166.11	
15.25	Desmontaje de luminarias existentes	2.00	U	\$ 11.07	\$ 22.14	
15.26	Desmontaje de equipo de aire acondicionado existente, incluye alimentacion y sistema.	1.00	SG	\$ 197.75	\$ 197.75	
16.00	<b>SISTEMA DE VOZ Y DATOS</b>					\$ 1,759.00
16.01	Suministro e instalación de Cable UTP CAT 6A	100.00	M	\$ 7.90	\$ 790.00	
16.02	Suministro e instalación de Patch cord azul CAT 6A de 7 pies	4.00	U	\$ 26.80	\$ 107.20	
16.03	Suministro e instalación de Placas sencillas RJ45 (Faceplates)	4.00	U	\$ 51.20	\$ 204.80	
16.04	Suministro e instalación de Toma RJ45 hembra Dado CAT 6A (jack / information outlet)	4.00	U	\$ 51.20	\$ 204.80	
16.05	Suministro e instalación de Caja plastica rectangular para canaleta	4.00	U	\$ 8.50	\$ 34.00	
16.06	Suministro e instalación de Caja cuadrada 4"x4" doble fondo	4.00	U	\$ 15.10	\$ 60.40	
16.07	Suministro e instalación de Tubo conduit flexible 3/4 pulg azul	60.00	M	\$ 4.75	\$ 285.00	
16.08	Suministro e instalación de Conector para tecnoducto de 3/4 pulg	10.00	U	\$ 4.75	\$ 47.50	
16.09	Suministro e instalación de Unión conduit de 3/4 pulg	5.00	U	\$ 3.16	\$ 15.80	
16.10	Suministro e instalación de Alambre galvanizado calibre 14	2.00	Lb	\$ 4.75	\$ 9.50	

 <b>FORMULARIO DE OFERTA</b> <b>“AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN”</b>						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
17.00	<b>INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS</b>				\$	11,384.90
17.01	Suministro, instalación y Puesta en Marcha de equipo de aire acondicionado tipo unidad paquete (UPA) de 4 toneladas, certificado AHRI, aprobado ETL, probada para vencer una caída de presión estática de 1.6 in wc como mínimo, con serpentín de enfriamiento de tubos de cobre y aletas de aluminio u otro sistema compuesto de aletas soldadas a tubos planos extruidos, sección de ventilación, conjunto motor/ventilador montado sobre aisladores de vibración, para operar con aire de recirculación y filtros alta eficiencia (MERV-8 y MERV-13), lámpara UV sobre serpentín, Refrigerante R 410A. Incluye: Mantenimientos preventivos mensuales por 24 meses para el sistema y equipo de aire acondicionado según se indica en las especificaciones técnicas, prefiltro plano del MERV-8, filtro de cartucho MERV-13, base y estructura metálica para soportar equipo, instalación eléctrica de potencia punto entrega de tablero para aire acondicionado, protecciones eléctricas según se requiere en las especificaciones técnicas, cajas NEMA 3R, canalizaciones y circuito de control de temperatura.	1.00	U	\$ 9,040.00	\$ 9,040.00	
17.02	Suministro e instalación de ducto metálico galvanizado(G-60) para el suministro y retorno del sistema. Incluye: aislamiento térmico según especificaciones técnicas, dampers, bajadas, acoples, fuelles, accesorios, soportaría y pruebas de hermeticidad.	1.00	SG	\$ 1,552.00	\$ 1,552.00	
17.03	Suministro e instalación de difusores 12"x12" (3v), con dampers.	1.00	U	\$ 91.75	\$ 91.75	
17.04	Suministro e instalación de difusores 10"x10" (3v), con dampers.	3.00	U	\$ 91.75	\$ 275.25	
17.05	Suministro e instalación de rejillas de retorno RR-16"x16", con dampers.	1.00	U	\$ 71.20	\$ 71.20	
17.06	Suministro e instalación de rejillas de retorno RR-18"x12", con dampers.	1.00	U	\$ 71.20	\$ 71.20	
17.07	Suministro e instalación de rejillas de puerta RP 10"x10".	4.00	U	\$ 15.90	\$ 63.60	
17.08	Suministro e instalación de rejillas de puerta RP 12"x12".	1.00	U	\$ 45.90	\$ 45.90	
17.09	Suministro, instalación y puesta en marcha de extractores de plafón de 120 cfm para servicio sanitario; incluye: rejilla de extracción interior, base metálica, anclajes, antivibradores, instalación y protecciones eléctrica según indican especificaciones técnicas, control de encendido, pruebas y señalización.	1.00	U	\$ 174.00	\$ 174.00	
18.00	<b>SEÑALÉTICA</b>				\$	459.95
18.01	Rótulos acrílicos para identificación de todas las áreas nuevas del Laboratorio, rótulos del #1 al #7	7.00	U	\$ 18.60	\$ 130.20	
18.02	Rótulo acrílico con ícono de baños.	1.00	U	\$ 13.85	\$ 13.85	
18.03	Señal de extintor o señal de protección contra incendios	2.00	U	\$ 11.95	\$ 23.90	
18.04	Señal de salida de forma rectangular	2.00	U	\$ 11.95	\$ 23.90	
18.05	Señal de salida de emergencia sujeta a cielo falso	5.00	U	\$ 20.80	\$ 104.00	
18.06	Señal de riesgo biológico	4.00	U	\$ 15.75	\$ 63.00	
18.07	Señal de ubicación de Lavajos	1.00	U	\$ 15.75	\$ 15.75	
18.08	Señal de Punto de Encuentro	1.00	U	\$ 85.35	\$ 85.35	
19.00	<b>MISCELÁNEOS</b>				\$	15,428.70
19.01	Suministro y colocación de placa conmemorativa del proyecto elaborada en bronce, cuyas medidas serán de 0.70 m x 0.60 m, aproximadamente; diseño, colores y leyendas a definir.	1.00	SG	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	
19.02	Suministro e instalación de Extintor de Polvo Químico Seco tipo ABC de 10 lbs.	1.00	U	\$ 102.85	\$ 102.85	
19.03	Suministro e instalación de Extintor de Dióxido de Carbono (CO2) de 10 lbs.	1.00	U	\$ 276.85	\$ 276.85	
19.04	Hechura y colocación de mueble fijo M-1, estructura de madera de cedro, encimera de granito, poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso, con gaveteros según detalles en planos constructivos. Incluye tarima de concreto simple con forro de porcelanato y enchape con losa de granito de 2 cm espesor por 15 cm de alto, del mismo color y calidad usado para encimeras, borde bocelado.	1.00	SG	\$ 2,393.60	\$ 2,393.60	
19.05	Hechura y colocación de mueble fijo M-2, estructura de madera de cedro, encimera de granito, poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso, con gaveteros según detalles en planos constructivos. Incluye tarima de concreto simple con forro de porcelanato y enchape con losa de granito de 2 cm espesor por 15 cm de alto, del mismo color y calidad usado para encimeras, borde bocelado.	1.00	SG	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00	
19.06	Hechura y colocación de mueble fijo M-3, estructura de madera de cedro, encimera de granito, poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso, con gaveteros según detalles en planos constructivos. Incluye tarima de concreto simple con forro de porcelanato y enchape con losa de granito de 2 cm espesor por 15 cm de alto, del mismo color y calidad usado para encimeras, borde bocelado.	1.00	SG	\$ 2,650.00	\$ 2,650.00	
19.07	Hechura y colocación de mueble fijo M-4, estructura de madera de cedro, encimera de granito, poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso, con gaveteros según detalles en planos constructivos. Incluye tarima de concreto simple con forro de porcelanato y enchape con losa de granito de 2 cm espesor por 15 cm de alto, del mismo color y calidad usado para encimeras, borde bocelado.	1.00	SG	\$ 3,148.00	\$ 3,148.00	

 <b>FORMULARIO DE OFERTA</b> MINISTERIO DE SALUD <b>"AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA, UNIDAD DE SALUD DE AHUCHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN"</b>						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
19.08	Hechura y colocación de mueble fijo M-5, estructura de madera de cedro, encimera de granito, poceta de acero inoxidable con grifo cuello de ganso, con gaveteros según detalles en planos constructivos. Incluye tarima de concreto simple con forro de porcelanato y enchape con losa de granito de 2 cm espesor por 15 cm de alto, del mismo color y calidad usado para encimeras, borde bocelado.	1.00	SG	\$ 943.00	\$ 943.00	
19.09	Elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	1.00	SG	\$ 2,447.80	\$ 2,447.80	
19.10	Elaboración e Instalación de rótulo provisional de proyecto	1.00	SG	\$ 316.40	\$ 316.40	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO, INCLUYE COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO E IVA</b>					\$	<b>89,829.24</b>




Ing. Israel Alberto Jacobo Centeno  
Representante Legal  
SEMACO, S.A. de C.V.

---

DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
EMITIDO POR UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA  
UGP/MINSAL



### 1. ANTICIPO

El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato. Así también, deberá presentar original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.

El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

### 2. PÓLIZAS DE SEGURO

Deberá anexar copia de las pólizas de seguro certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por la Supervisión con el visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

### 3. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito a la Supervisión y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

La supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Administrador de contrato establecerá en esta Acta el período de corrección de los defectos. Durante ese período el CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el período de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

El Acta de la Recepción Provisional, contendrá como mínimo. La siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.

- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

Si el Contratista no subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

#### Recepción Final.

La Supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de Responsabilidad por Defectos, se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por la supervisión de Obra, Administrador del Contrato, especialistas técnicos de la UGP y por EL CONTRATISTA. El acta para la recepción Final, contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

#### 4. INDICACIÓN GENERAL

Las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. Así mismo, el Contratista deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto dentro de los primeros 30 días calendario luego de emitir la orden de inicio.



#### 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original.

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa PRIDES II del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

#### 6. ORDEN DE CAMBIO

Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el administrador de contrato, apoyado en la supervisión y con el contratista. El administrador de contrato deberá aprobar los precios.

Será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

## 7. MODIFICATIVAS

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

## 8. DEMORAS Y PRÓRROGAS

El Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

- a. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
- b. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
- c. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

## 9. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo con la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.



Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final u otro documento que aplique a nombre del Ministerio de Salud /Contrato de Préstamo (colocar nombre y número, según corresponda) \_\_\_\_\_, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 28 días establecidos en el contrato, contará con 28 días adicionales para resolver dicho impase.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA